



## Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 289-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 24 SET. 2014

### VISTOS:

El Memorandum Nº 2967-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO de la Dirección de Operaciones que adjunta el Informe Técnico Nº 038-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO-MND y el Informe Legal Nº 374-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificada por la Ley Nº 30048 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, en adelante AGRO RURAL, es la unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, el Manual de Operaciones de AGRO RURAL aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, establece entre otros, que el Director Ejecutivo representa al programa y está facultado a emitir resoluciones en asuntos de su competencia, a fin garantizar la operatividad del Programa;

Que, dentro de las funciones que le han sido asignadas al Director Ejecutivo se encuentran, entre otras, las de asumir la representación legal de la institución ante personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, tanto de naturaleza pública como privada y delegar las facultades que considere pertinentes;

Que, para el cumplimiento de su finalidad, AGRO RURAL ejecuta proyectos de inversión pública, sujetándose a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes Nº 28522 y 28802, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 102-2007-EF y la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01;

Que, de acuerdo al sustento del Informe Técnico Nº 038-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO/MN del Coordinador del Proyecto Forestación Huari al Director de Operaciones, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Forestación y Reforestación para Cobertura y Protección de Suelos en los Centros Poblados de la provincia de Huari, región Ancash"- SNIP 276295, ha considerado la conformación de un Comité de Gestión Forestal con el objeto de apoyar en las actividades consideradas en dicho expediente a fin que se cumplan las metas programadas, generando beneficios ambientales, sociales e

COT: 50034-14

institucionales a la población beneficiaria de los centros poblados pertenecientes a la Asociación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huari, participando activamente en la ejecución de actividades y el mantenimiento de las plantaciones instaladas, garantizando su sostenibilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 374-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la conformación del citado comité;

Que, estando a lo expuesto, se ha visto pertinente disponer la conformación del Comité de Gestión Forestal del Proyecto de Inversión Pública "Forestación y Reforestación para Cobertura y Protección de Suelos en los Centros Poblados de la provincia de Huari, región Ancash"- SNIP 276295, asimismo que pueda contar con la participación de dos (02) representantes de la Asociación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huari, como invitados;

Contando con los vistos del Director de Operaciones y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades otorgadas a través del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la conformación del Comité de Gestión Forestal del proyecto de inversión pública "Forestación y reforestación para cobertura y protección de suelos en los centros poblados de la provincia de Huari, región Ancash" signado con código SNIP 276295, como una instancia de gestión concertada y participativa, constituida por los siguientes servidores:

- Mario Ismael Núñez Delfín, representante de la Dirección de Operaciones de AGRO RURAL, quien actuará como Coordinador;
- El Director Zonal Ancash, miembro;
- Un (01) representante de la Dirección Zonal Ancash, miembro.

A fin de garantizar que la población beneficiaria participe activamente en la ejecución de las actividades del Proyecto, el citado Comité convocará a dos (02) representantes de la Asociación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huari, quienes actuarán como invitados, asimismo, podrán integrarse nuevos actores a solicitud debidamente fundamentada.

**Artículo 2.-** El Comité de Gestión Forestal conformado a través del artículo precedente, tendrá las siguientes funciones:

- Proponer a la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL medidas para cumplir con las metas programadas en el proyecto, así como mejoras que se consideren convenientes dentro del marco normativa de la inversión pública.
- Velar que el eficiente desarrollo de la ejecución del proyecto, cumpliendo las metas en el tiempo programado.
- Organizar reuniones extraordinarias con actores relacionados al proyecto de forestación de Huari, cuando se considere conveniente, de modo de que se tomen acuerdos para facilitar que las actividades del proyecto se desarrollen de acuerdo a lo programado.

#### **Artículo 3.- Son funciones del Coordinador del Comité:**

- Convocar y dirigir las reuniones del Comité
- Elevar a la Dirección Ejecutiva, un informe trimestral sobre los avances en la ejecución del proyecto.



- Proponer a la Dirección Ejecutiva, alternativas y planes de mejora destinados a cumplir las metas programadas en el proyecto.
- Convocar reuniones extraordinarias con actores relacionados al proyecto de forestación de Huari.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL  
ALVARO MARTIN QUINE NAPURI  
DIRECTOR EJECUTIVO